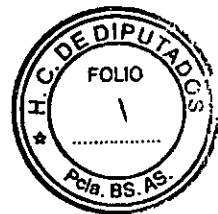




PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Ejecutivo y por su intermedio a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, donde se administra y funciona el "Registro Único de la Verdad", para que se sirva a informar a la brevedad y por escrito sobre el aporte de información y las tareas de colaboración por parte de los organismos municipales a fin cumplir con el deber de contribuir al "Registro Único de la Verdad", tal como lo establece la Ley de la Provincia de Buenos Aires n° 12.498 y el decreto 1.412/2004. A tales fines se solicita que:

1. Se adjunte el listado de los Municipios que hayan remitido documentación e información que refiera de modo directo o indirecto a la represión ilegal desarrollada entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, según insta el Artículo 4° de la Ley 12498.
2. Se dé información precisa sobre la cantidad y el contenido, como así también la procedencia de la documentación que han proporcionado de oficio dichos municipios.
3. Se indique si el Registro Único de la Verdad, según lo faculta el artículo 7 de la Ley 12.498, ha efectuado requerimientos informativos a Municipios. En caso afirmativo se especifique el requerimiento y la respuesta recibida.
4. Se especifiquen las tareas comunicación y difusión de la Ley N° 12498 llevadas a cabo por el Registro Único de la Verdad según lo establece el Artículo 15° de la mencionada Ley.
5. Se informe sobre cualquier otro dato de interés que sirva de cumplimiento a la presente solicitud


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Desde el año 2003, el gobierno nacional viene impulsando una decisiva política de derechos humanos en el marco de la restitución de la memoria, verdad y justicia.

Como parte de esta política integral de derechos humanos se inscribe la acción de la reparación histórica y búsqueda de la verdad, mediante la adecuada documentación y testimonio de las circunstancias en que tuvieron lugar tan graves acciones y consecuencias del terrorismo de Estado.

Ejemplo de ello es la creación en el año 2003 del Archivo Nacional de la Memoria, donde se gestiona la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado.

En ese sentido, también, se inscribe el decreto presidencial 1199/2012 que establece una política de reparación documental de todos los legajos de aquellos empleados de la Administración Pública Nacional desaparecidos o asesinados como consecuencia de la acción del Terrorismo de Estado entre 1955 y 1983 a fin de consignar en estos casos la verdad histórica respecto de la auténtica causal de interrupción de la relación laboral, de modo de producir una enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para los familiares y compañeros de las víctimas.

La restitución de la memoria, verdad y justicia es una herramienta fundamental para la construcción de un Estado Democrático, por ello son también numerosos las iniciativas que gobiernos provinciales, municipales y otros poderes del Estado tienen el propósito de continuar el camino de memoria colectiva que iniciamos contundentemente hace una década.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha también asumido la responsabilidad de la reconstrucción de la memoria y ha llevado adelante políticas de reparación como la restitución de la verdad histórica en los legajos del personal de la provincia desaparecido o asesinado, mediante de la resolución n° 228/07 y resolución 29/09, el beneficio de progenitores de personas desaparecidas o asesinadas (ley 13.745, vigencia hasta diciembre de 2009) y la exención impositiva de inmuebles que fueron última vivienda de personas desaparecidas o asesinadas (ley 13.697).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

En vistas a lo mencionado y que la Ley 12498 crea el "Registro Único de la Verdad" con el objeto de conocer la verdad acerca de la desaparición forzada de personas, muerte, sustracción de menores y demás violaciones de derechos humanos ocurridas entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, y que ello supone la obligación y el compromiso de los organismos Municipales para aportar documentación e información, resulta necesario conocer en profundidad las acciones llevadas a cabo por el Registro Único de la Verdad y los Municipios. De esta manera, se contaría con más información a la hora de pensar la articulación entre las políticas de restitución de la Memoria, Verdad y Justicia de los distintos niveles de Estado.

Es por este motivo que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Solicitud de Informe. Este es un paso más en la lucha por Memoria, Verdad y Justicia.



MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires